Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00380-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE

Previo a continuar el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente prueba de que la valla fijada cumple con los requisitos que se menciona en el numeral 7 del artículo 375 del CGP es decir, "*Dimensión no inferior a un metro cuadrado, en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho",* pues de lo contrario deberá indicarlo al juzgado y rehacer dicho trámite, esto en aras de evitar futuras nulidades.

Cumplido lo anterior se resolverá respecto de la contestación a la demanda que hiciera el curador, nótese que de no cumplirse a cabalidad con el anterior trámite el nombramiento de este y demás actuaciones se tornan invalidas, por expresa disposición de la norma en cita.

2. En atención a que con la demanda no se allegó el plano catastral del bien, se requiere a la parte actora para que proceda allegarlo debidamente actualizado. En el término de diez días.

3. Se ordena requerir al Instituto de Desarrollo Rural – Incoder, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas para que indiquen el tramite dado a los oficios Nos. 1881, 1880 y 1882. Ofíciese y tramite por el actor

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,
(Y)

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. _74_** fijado hoy _**24 de agosto de 2020**_ a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e3cfb41b226c4033ee14d4819ab34a5b838e43d2cf22b1a8037d1d690583baf
Documento generado en 12/08/2020 10:03:06 a.m.